

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 608 -2012-AG-PSI

Lima, 12 DIC. 2012

VISTO:

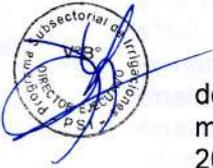
El Memorando N° 2713-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 30 de noviembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa N° 001-2011-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal Lucas Deza-Pacanga", ubicada el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, mediante Resolución Directoral N° 503-2011-AG-PSI, de fecha 24 de noviembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Lucas Deza-Pacanga", ubicada el distrito de Pacanga, provincia de Chepen, departamento de La Libertad, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con Código SNIP N° 138597, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/. 320,906.07, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2011, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 001-2011-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la referida Obra, siendo su presupuesto referencial conforme al monto establecido en el Expediente Técnico, de los cuales corresponde aportar al PSI y a la referida Junta de Usuarios los porcentajes de 80% y 20%, respectivamente;

Que, con fecha 02 de mayo de 2012, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra en mención, con la presencia entre otros del Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, del Presidente de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra, designada mediante la Resolución Directoral N° 145-2012-AG-PSI, y del Residente de la Obra, verificándose el cumplimiento de la ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas así como del referido Residente, de presentar la memoria descriptiva, los planos post construcción y el manual de operación y mantenimiento;



Que, con el Memorando N° 0212-2012-AG-PSI-OGZN-T, de fecha 27 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego para su revisión y trámite correspondiente, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento del Canal Lucas Deza-Pacanga", y basado en el Informe N° 012-2012-AG-PSI-DIR/LRR, emitido por el Ingeniero Leoncio Ruiz Rojas, miembro de la citada Comisión de Recepción, otorga conformidad a la liquidación practicada;

Que, el Administrador de Convenios Administración Directa de la Dirección de Infraestructura de Riego, con fecha 13 de noviembre de 2012, alcanza a la Oficina de Supervisión de dicha Dirección el Informe N° 148-2012-AG-PSI-DIR-OS/MDMY, relacionado con la revisión de la Liquidación Técnica-Financiera final del Convenio N° 001-2011-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, indicando, en lo que respecta a la liquidación técnica, que las metas han sido ejecutadas conforme a lo programado, de acuerdo con el cuadro comparativo que acompaña en su informe; asimismo, adjunta actas referidas a la entrega del terreno, al aporte de la Junta de Usuarios, de terminación y entrega de Recepción de Obra, informe del Ingeniero Residente, memoria descriptiva valorizada, Cuaderno de Obra, valorización de aporte de la Junta de Usuarios y planos post-construcción; con relación a la Liquidación Financiera indica, que la documentación presentada cumple con lo establecido en las normas para obras por ejecución directa, adjuntando el manifiesto de gastos, comprobantes, orden de servicio y compra, hoja de tareas, documentos sustentatorios de gastos, boletas, recibos por honorarios, planilla de jornales, resumen final del estado financiero, extracto bancario del aporte de la Junta, entre otros; siendo el monto total invertido en el Convenio de S/. 284,517.22, aportando de dicho monto el PSI y la Junta de Usuarios las cantidades de S/. 220,207.58 y S/.64,309.64, que representan el 77.40% y 22.60%, respectivamente, existiendo un Presupuesto Deductivo de cierre por menores metrados valorizado en S/. 2,662.80 y un Presupuesto Adicional de cierre por mayores metrados valorizado en S/. 5,875.32, incrementándose, en consecuencia, los costos directos en S/. 3,212.52; agrega, que los gastos correspondientes al servicio de Supervisión no se utilizaron, en razón que se encargó dicha función a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo; del mismo modo señala, que la Junta de Usuarios aportó 2.60% más, equivalente a la suma de S/. 7,406.20, en relación al porcentaje establecido en el Convenio, debido a su mayor aporte en materiales; con relación al plazo de ejecución señala, que la Obra sufrió un retraso de 23 días debido al uso del tramo del canal por parte de la Junta de Usuarios, que deben aprobarse en vía de regularización; finalmente, recomienda aprobar, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Mejoramiento del Canal Lucas Deza-Pacanga", cuyo monto invertido asciende a la suma de S/. 220,207.58 y los conceptos antes señalados;

Que, con el Memorando N° 1457-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 16 de noviembre de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas otorga conformidad administrativa a Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa N° 001-2011-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, luego de la revisión y verificación de la documentación financiera según el estado de cuentas, efectuada por el Área de Contabilidad;

Que, con el Informe N° 0455-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 30 de noviembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego basado en el informe del Administrador de Convenios AD referido precedentemente, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera del mencionado Convenio, indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad de la





Resolución Directoral N° 608 -2012-AG-PSI

-2-

Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación, del referido Administrador de Convenios AD y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 001-2011-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido en el mismo asciende a la suma de S/.284,517.22, siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios de S/.220,207.58 y S/. 64,309.64, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 176-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y conforme a las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio N° 001-2011-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 por 23 (Veintitrés) días calendario, para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Canal Lucas Deza-Pacanga", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01 de cierre por Mayores Métrados, generado en la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Lucas Deza-Pacanga", en la suma de S/. 5,875.30 (Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 30/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre por Menores Metrados, generado en la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Lucas Deza-Pacanga", en la suma de S/. 2,662.80 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 80/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 001-2011-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2011, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Lucas Deza-Pacanga", que determina un costo total de S/.284,517.22 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete y 22/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y de la Junta de Usuarios en los montos de S/. 220,207.58 (Doscientos Veinte Mil Doscientos Siete y 58/100 Nuevos Soles) y S/.64,309.64 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Nueve y 64/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 77.40 % y el 22.60 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

